



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Séptimo Laboral del Circuito de Barranquilla

RADICACION: 2019-189
REFERENCIA: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: OMAR PEÑA ALVIS
DEMANDADO: INTERNACIONAL DE TRANSPORTE SA INTERCARGAS

Barranquilla, Atlántico, 12 de mayo de Dos Mil Veintidós (2022).

Informe secretarial: Señora Juez, le informo que le fue enviado el aviso de notificación a la demandada, el cual fue entregado por la empresa de correo Servientrega el 27 de septiembre de 2019 (Fl.35), pero, pese a haberlo recibido, dejó vencer los términos sin pronunciarse respecto a la demanda.

Se encuentra pendiente por fijar fecha para la celebración de las audiencias de los artículos 77 y 80 del CPL
Ud. decide. -

DAIRO MARCHENA BERDUGO
Secretario

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. -

Teniendo en cuenta el informe secretarial y constatado el mismo, se pudo verificar que la demandada dejó vencer los términos sin dar respuesta a la demanda., por lo que se tendrá por no contestada.

De otra parte, y de conformidad con lo previsto, entre otros, en el Acuerdo PCSJA20-11567 del 05 de junio de 2020 emanado del Consejo Superior de la Judicatura y en el Decreto 806 del mismo año, resulta preciso fijar fecha y hora para la realización de audiencia de que tratan los artículos 77 y 80 del Código de Procedimiento Laboral, la cual se llevará a cabo mediante plataforma virtual.

El Juzgado Séptimo Laboral del Circuito de Barranquilla,

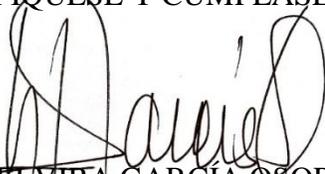
RESUELVE

Primero: Tener por no contestada la demanda por parte de la demanda INTERNACIONAL DE TRANSPORTES SA INTERCARGAS SA

Segundo: Fijar el día el 14 de octubre de 2022 a las 10:30 a.m., fecha y hora para celebrar la audiencia establecida en el artículo 77 del Código de Procedimiento Laboral y de la Seguridad Social y, de ser posible, la de trámite y juzgamiento señalada por el artículo 80 de la misma normatividad, cuya celebración será en plataforma virtual.

Tercero: Comunicar por el medio más idóneo posible a las partes y a sus apoderados.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


ALICIA ELVIRA GARCÍA OSORIO
JUEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SIGCMA

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Séptimo Laboral del Circuito de Barranquilla

Icgg

JUZGADO SEPTIMO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BARRANQUILLA

Barranquilla, 13-05-2022

NOTIFICADO POR ESTADO N° 73

El Secretario _____

Dairo Marchena Berdugo